



**COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO RELATIVO A LOS NUEVOS ALIMENTOS (DOCUMENTO G/SPS/N/EU/64)**

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

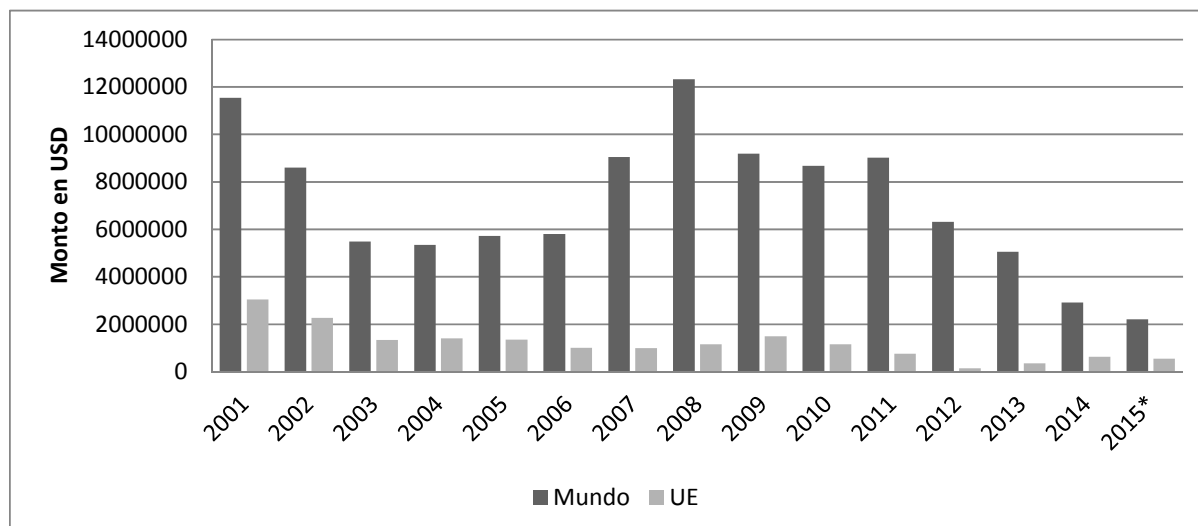
La siguiente comunicación, recibida el 30 de septiembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. Con relación a la preocupación comercial respecto a la propuesta de Reglamento de la Unión Europea que deroga el Reglamento (CE) N° 258/97 sobre Novel Foods ("Nuevos Alimentos"), notificada a este Comité mediante documento G/SPS/N/EU/64 y adenda, el Perú desea reiterar los temas expresados anteriormente y que no han sido respondidos en su totalidad por parte de la Unión Europea.

2. La propuesta de Reglamento no es compatible con el artículo 5 "Evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria", párrafos 1 y 2; así como con el artículo 2 "Derechos y obligaciones básicos", párrafo 2 del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), ya que la prohibición de comercializar alimentos tradicionales de la biodiversidad no se encuentra justificada mediante un sustento científico que demuestre la necesidad de aplicar este tipo de medida. Asimismo, no se tendría el sustento científico que justifique que cada exportador tenga que demostrar la inocuidad de su producto por cada presentación que desee comercializar en el mercado europeo.

3. Cabe mencionar que productos tradicionales de la biodiversidad peruana con alto potencial exportable son afectados por la actual regulación de la Unión Europea. En el siguiente cuadro se muestra el ejemplo de las exportaciones peruanas de peces ornamentales¹ al mundo. El comercio de peces ornamentales en el Perú inició durante los primeros años de la década de 1950 y actualmente se exporta a más de 80 países incluyendo Australia, Japón, Estados Unidos, Suiza, entre otros. Igualmente el comercio de estos peces es de principal importancia para zonas vulnerables del Perú como Loreto, Ucayali y Madre de Dios; sin embargo, su comercialización en el mercado de la Unión Europea se ve limitada y no permite que desarrolle su real potencial.

¹ Según datos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) al 2013, en el Perú, existen más de 300 especies autóctonas de la Amazonía que pueden ser tipificadas como peces ornamentales.



* Exportaciones a julio de 2015

Fuente: PROMPERÚ

4. Sin perjuicio de los cuestionamientos anteriormente señalados, el Perú solicita que la Unión Europea pueda explicar cómo es que la propuesta de Reglamento es compatible con el artículo 10 "Trato especial y diferenciado" del Acuerdo MSF, ya que no tiene en cuenta las necesidades especiales de países en desarrollo como el Perú respecto al acceso de productos de la biodiversidad, sino que genera altas barreras que impiden su comercialización en el mercado europeo.

5. En conclusión, el Perú espera que la Unión Europea pueda absolver las cuestiones que suscitan preocupación en la propuesta de Reglamento, el cual resulta ser una barrera injustificada al comercio de los productos de la biodiversidad de los países en desarrollo.